



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 174 -2015-INVERMET-SGP

Lima, **27 MAY 2015**

VISTOS:

El Memorando N° 483-2015-INVERMET-SGP-JUCO, de la Oficina de Administración y Finanzas sustentado en el Informe N° 109-2015-SGP-JUCO-EDCR/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 020-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y don Manuel Antonio Delgado Moncada, (en adelante el Supervisor), para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN LOS AA.HH. UCV 223, UCV 220, UCV 219, UCV 172C, UCV 171C, UCV 171B Y UCV 221 DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 236316);

Que, mediante el Informe N° 109-2015-SGP-JUCO-EDCR/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, el mismo que cuenta con la anuencia de la Oficina de Administración y Finanzas, según se infiere del contenido del Memorando N° 483-2015-INVERMET-SGP-JUCO, se liquida el contrato por un monto autorizado de S/. 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV y un saldo de S/. 7,650.00 (Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

Que, se cuenta con el visado del Área de Contabilidad otorgando conformidad a la parte financiera de la Liquidación adjunta;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, el artículo 179° de su Reglamento, disponen que el contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista;

Que, por los argumentos de orden técnico y por la normativa precedentemente invocada corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión correspondiente;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 020-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y don Manuel Antonio Delgado Moncada, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN LOS AA.HH. UCV 223, UCV 220, UCV 219, UCV 172C, UCV 171C, UCV 171B Y UCV 221 DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 236316); por un monto autorizado de S/. 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV y un saldo de S/. 7,650.00 (Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle pormenorizado establecido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de la Obra, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente

CUADRO DE DETALLE DE LA LIQUIDACION FINAL DE SUPERVISION

OBRA: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN LOS UCV 223, UCV 220, UCV219, UCV 172C, UCV 171C, UCV 171 B Y UCV 221, DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA, LIMA" SNIP N°236316
 SUPERVISION: ING. MANUEL ANTONIO DELGADO MONCADA
 JEFE DE SUPERVISION: ING. FREDY AURELIO CERVANTES CRODÓNEZ CONTRATO N°020-2013-INVERMET-SUPERVISION
 VALOR REFERENCIAL INC. IGV: S/ 85,000.00
 PRESUPUESTO CONTRATADO INC. IGV: S/ 76,500.00
 PRESUPUESTO CONTRATADO SIN. IGV: S/ 64,830.51

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	PAGO DEL 5% M.C. POR REVISION EXP. TECNICO	S/	3,241.53	
1.1.2	PAGO DEL 75% M.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/	48,622.88	
1.1.3	PAGO DEL 10% M.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/	6,483.05	
1.1.4	PAGO DEL 10% M.C. POR LIQUIDACION DE OBRA	S/	6,483.05	
1.1.5	MAYORES COSTO DE SUPERVISION	S/	7,203.39	
1.1.6	REAJUSTES	S/	-	
1.1.7	INTERESES	S/	-	
1.1.8	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	-	
1.1.9	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/	-	
	SUB TOTAL			S/ 72,033.90
	IGV 18%			S/ 12,966.10
	TOTAL NETO AUTORIZADO			S/ 85,000.00

1.2.0	PAGADO			
1.1.1	PAGO DEL 5% M.C. POR REVISION EXP. TECNICO	S/	3,241.53	
1.1.2	PAGO DEL 75% M.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/	48,622.88	
1.1.3	PAGO DEL 10% M.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/	6,483.05	
1.1.4	PAGO DEL 10% M.C. POR LIQUIDACION DE OBRA	S/	-	
1.1.5	MAYORES COSTO DE SUPERVISION	S/	7,203.39	
1.1.6	REAJUSTES	S/	-	
1.1.7	INTERESES	S/	-	
1.1.8	MAYORES GASTOS GENERALES	S/	-	
1.1.9	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/	-	
	SUB TOTAL			S/ 65,550.85
	IGV 18%			S/ 11,799.15
	TOTAL PAGADO			S/ 77,350.00

	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 6,483.05
	SUB TOTAL			S/ 1,166.95
	IGV 18%			S/ 7,650.00
	TOTAL NETO AUTORIZADO			S/ 7,650.00

II. ADELANTOS (SIN IGV)

2.1.0	CONCEDIDOS			
2.1.1	DIRECTO	S/	-	
2.1.2	MATERIALES	S/	-	S/
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/

III. PENALIDAD

3.1.0	ALTO RIZADA	S/	-	S/
3.2.0	DESCONTADA	S/	-	S/
	A CARGO DEL CONTRATISTA			S/

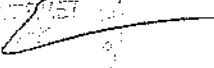
IV. LIQUIDACION DE OFICIO

4.1.0	AUTORIZADO	S/	-	S/
4.2.0	DESCONTADA	S/	-	S/
	A CARGO DEL CONTRATISTA			S/

V	FONDO DE GARANTIA - RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO (INC. IGV)			S/ 8,500.00
	4.1.0 RETENIDO	S/	8,500.00	S/
	4.2.0 DEVUELTO	S/	-	S/
	DEVOLUCION A LA CONTRATISTA			S/ 8,500.00



RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO							
N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA			
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV		
I	AUTORIZADO Y PAGADO						
	EN EFECTIVO	SI/	-	SI/	6,483.05		
	I.G.V		SI/	-	SI/	1,166.95	
II	ADELANTOS						
	EN EFECTIVO	SI/	-	SI/	-		
	I.G.V		SI/	-	SI/	-	
	SUB TOTAL SI.	SI/	-	SI/	6,483.05	SI/	1,166.95
	SUB TOTAL INC. IGV SI.	SI/	-	SI/	-	SI/	7,650.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI/					7,650.00
III	PENALIDAD	SI/					-
IV	LIQUIDACION DE OFICIO	SI/					-
V	FCNDO DE GARANTIA - RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO (INC. IGV)	SI/					8,500.00


 [Faint circular stamp or text]

